Resolución de 28 de junio de 2022, del decano de la Facultat de Psicologia i Logopèdia de la Universitat de València, por la cual se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios para el estudio "ESTOCMA" del grupo de investigación I´TOC de la Universitat de València.

El decano de la Facultat de Psicologia i Logopèdia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la que se aprueba la delegación de determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE:

Primero.- Convocar los Premios para el estudio "ESTOCMA" del grupo de investigación I´TOC de la Universitat de València.

Segundo.- Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I.

Tercero.- En el expediente respectivo figura la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que se puedan derivar de esta convocatoria, que se financiará a cargo del capítulo II del presupuesto de la Universitat de València para 2022, proyecto RTI2018-098349-B-I00, orgánica 1210261866, específica 20190601 por un importe de 160 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de publicación.

ANTONIO MANUEL|FERRER|MANCHON

Firmado digitalmente por ANTONIO MANUEL|FERRER|MANCHON
Fecha: 2022.06.28 09:12:01 +02'00'

El decano de la Facultat de Psicologia i Logopèdia
(Por delegación de la rectora, DOGV 30.05.2022)

Antonio M. Ferrer Manchón

BASES DE LOS PREMIOS PARA EL ESTUDIO "ESTOCMA" REALIZADO POR EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN I´TOC-Universitat de València

1- Objetivo

El objetivo de este premio es promover la participación en el estudio sobre el conocimiento y el estigma asociado al trastorno obsesivo-compulsivo, en adelante TOC, a través del uso de la aplicación móvil esTOCma.

2- Requisitos para participar

Para participar, las personas interesadas deberán descargarse la app gratuita esTOCma, que está disponible para ANDROID (https://play.google.com/store/apps/details?id=app.estocma.com) e IOS (https://apps.apple.com/es/app/estocma/id1604651647)

Para participar en el sorteo es necesario haber completado la aplicación móvil esTOCma (las 10 misiones), así como los cuestionarios previos al inicio y los posteriores que incluye la App.

Podrán optar al premio las personas mayores de 18 años que hayan completado la aplicación móvil esTOCma antes del 1 de septiembre de 2022 (hasta el 31 de agosto de 2022 incluido).

3- Premios

El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria asciende a 160 euros y se financia a cargo del capítulo II del presupuesto de la Universitat de València para 2022, proyecto RTI2018-098349-B-I00, orgánica 1210261866, específica 20190601 por un importe de 160 euros.

Se establecen 4 premios consistentes en un vale para compras en línea por valor de 40 euros cada uno.

4- Realización del sorteo

El sorteo tendrá lugar el 1 de septiembre 2022 a las 12h. y se realizará por extracción aleatoria telemática de 4 códigos identificadores (únicos e individuales) del cómputo total de códigos relativos a los participantes que cumplen los requisitos para participar en el sorteo según los términos fijados en el punto 2.

Se llevará a cabo mediante la web sortea2 (https://www.sortea2.com), será transmitido en directo desde la cuenta oficial de Instagram del proyecto esTOCma.

5- Resolución de los premios

Para la tramitación de este procedimiento será competente la Secretaría del departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos de la Universitat de València.

El decano de la Facultat de Psicologia i Logopèdia es el órgano competente para resolver los premios, una vez visto el resultado del sorteo.

6- Publicación y difusión de los premios

Una vez realizado el sorteo, se comunicará personalmente la concesión del premio a las personas ganadoras a través del correo electrónico o número de teléfono que hayan facilitado en la app esTOCma.

Las personas ganadoras tendrán un plazo de 10 días para aceptar el premio y se procederá a su tramitación.

La resolución de estos premios se publicará en el Tauler oficial de la Universitat de València [https://tauler.uv.es].

Además, los códigos ganadores se harán públicos en el blog y RRSS (Instagram, Twitter y Facebook) asociadas al proyecto esTOCma.

7- Aceptación de las bases

El hecho de participar en el sorteo implica que la persona participante acepta totalmente las condiciones de estas bases reguladoras.

8- Tratamientos de Datos de carácter personal

8.1 Se han adoptado las medidas oportunas para garantizar la completa confidencialidad de los datos personales de las personas participantes en este estudio, de acuerdo con la Ley De Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) 3/2018, de 5 de diciembre.

Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D
Av. Blasco Ibáñez 13
46010 Valencia
lopd@uv.es

8.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, os informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de los premios en conformidad con aquello establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará únicamente los datos proporcionados por el solicitante.

8.4 Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la solicitud, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

Publicación de la resolución de concesión en el tauler oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de los premios en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de aquello establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- A entidades bancarias, si procede, para el pago de los importes de los premios.

8.5 Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los criterios siguientes.

En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

En cuanto a los concurrentes a los cuales se conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

8.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a estocma.uv@gmail.com, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

8.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

8.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Puede consultarse la política de privacidad en http://links.uv.es/qbf2qd6.